

Ayuntamiento de Alange.

Libro que comprende las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el segundo semestre del año natural

de

1887.

Consta de 18 folios, no numerados.

Este libro que se compone de 17 folios útiles.

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper middle section]

1801

[Faint, illegible text in the middle section]

7

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]



Señal inaugural en cumplimiento del artículo 50 de la ley municipal para constituir por sujeción bimestral el cuerpo Ayuntamiento, con sujeción a las demás formas legales que determinan los artículos 53 al 58 de expresada ley.

Señores Concejales que queda del Ayuntamiento anterior.

N.º de votos

- D. Domingo Loraño - 132
- Pedro de Sotillo - 130
- Francisco Illera - 130
- Félix Alvarado - 126.

Concejales anteriores como elegidos en el año último

- D. Juan José Alvarado - 101.
- Juan Montero Pardo - 101
- Sebastián Cortés - 101
- Félix García Valera - 17
- Lorenzo del Barrio - 17.

En la villa de Alange a principios de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la día de la mañana, previa reunión convocada, se constituyó en las Casas Comunitarias el Sr. Alcalde D. Félix Alvarado Loraño, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovación, excepto D. Pedro de Sotillo que se halla ausente, como igualmente los Sr. Concejales sustitutos que al usar que se mencionan, suplen, en orden de más y otros por el de sus votos, instando que fuesen en sus poderes, aunque el sueldo y la presidencia interina sube el Concejil D. Domingo Loraño y Loraño, según el artículo 50.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Alcalde Provisore por el Sr. Alcalde de Alange por medio de papuletas, que el anterior fue recibiendo de mano de los Sr. Concejales, suscribiendo las en las casillas y depositando una a una en la urna destinada al efecto en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley municipal. Suos cumplimientos al artículo 53 de la misma, leyendo en alta por sí el siguiente:

Para Alcalde Provisor.

D. Domingo Loraño y Loraño ##### Total siete
Una papuleta en blanco - Total uno -

El Sr. D. Domingo Loraño y Loraño permaneció en la presidencia por haber sido elegido Alcalde por su propio juramento, reconociendo la designación de su cargo y dando de la 'las gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban, después que por el mismo orden se constituyen, depositando una a una las papuletas que habían de votar al siguiente primero, luego al segundo, leyendo la elección por el orden siguiente:

Para segundo terminante.

D. Francisco Illera Loraño ##### Total siete
Una papuleta en blanco -

Para segundo terminante.

D. Juan Montero Pardo ##### Total siete
Una papuleta en blanco.

Comaron posesión recibiendo de mano del Sr. Alcalde los

actores que representan la jurisdicción para ejercerla bajo su
señal y en nombre de la ley según dispone el artículo 116, ha-
biendo prestado juramento en forma.

Este se hizo en público en igual forma al nombramiento
de Regidor Jefe y resultó elegido Sr. D. Juan Casero
por siete votos, contra una papilla en blanco, para ejercer las atribuciones
que le confiere el art. 116 de la ley y disposiciones siguientes.

El continuador se procedió al nombramiento de Regidor Interin-
ter, su votación secreta, y resultó elegido por siete votos, contra
una en blanco, Sr. Juan José Alvarado.

Este continuó tomando el número que le
correspondió por orden de votos con que fueron elegidos, re-
sultando organizados en esta forma:

Concejal Sr. D. Juan Moreno Moreno

el 2.º Sr. Juan José Alvarado

el 3.º Sr. Antonio Rodríguez Buita

el 4.º Sr. Juan Casero Vázquez

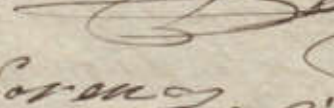
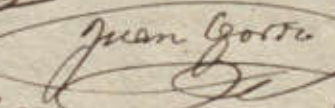

el 5.º Sr. Lorenzo del Barro.

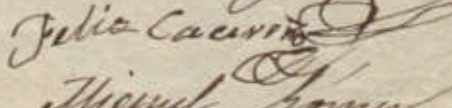
Tomaron posesión y juramentaron todos por el Sr. Alcalde, y en
cumplimiento del artículo 57 de la ley quedaron designados para
la celebración de las sesiones ordinarias, los Domingos de cada se-
manas a las tres de su mañana.

Se acordó por unanimidad, quedar convocados todos los
Señores Concejales para en la sesión ordinaria del Do-
mingo próximo, dar cumplimiento al artículo 60 de la
ley y que en el día de hoy se le cuenta a la Junta
Directiva del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, firmando todos los concurrentes
de quien es el secretario certifico =

Domingo Soriano  Fernando Mora 

Juan Montero  Felix Moreno 

Los señores Gil  Juan Gordo  Antonio Rodríguez Buita 

Felix Casero 

Miguel Ferrer 

Sesión ordinaria
del día Julio de 1897. } En el día de hoy de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete, siendo las tres de su mañana reunidos
el Ayuntamiento de esta villa en ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Soriano y se-
ñores, se celebró por dicho Sr. Alcalde la sesión de hoy



94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.011.803

Por este tipo de acta de sesión municipal a que se
me refieren el nuevo Ayuntamiento en el día de hoy.

Madrid 10 de Julio de 1887

Atentamente



PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

BGA N.
DEL

AÑO DE
DE

También por
ta de Instrucción pública D. Fernando
no por unanimidad
Para la comisión de policía urbana y rural y de
supervisión a los Señores D. Antonio Meléndez Carabá, D. Félix
Guerrero Valverde y D. Lorenzo del Barrio, por unanimidad
Igualmente se acordó por unanimidad se dividan en
secciones los vecinos de esta población que tienen
derecho a ser elegidos miembros de la Junta Municipal
de acuerdo formándose ~~estas~~ secciones de la siguiente
manera por Provincial y una de los de Industrial, publi-
cándose la formación de secciones y por tanto que
numeros que se tendrá a cada sección sea proporcio-
nal al número de contribuyentes que comprenda.

El Ayuntamiento en vista de la dimisión verbal que
por conducto del entonces Alcalde D. Félix Meléndez ha
hecho de su cargo el Diputado de fondos municipales
D. José Salguero Lomas, se acordó por unanimi-
dad su admisión, que se le comunicará, notificándole
que continúe con el cargo de interno hasta que se pida
el cargo cuyo vacante se comunicará a este



bater...

NOTA



que en el día de hoy se se cuenta de la mesa
la que del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, firmamos todos los concurrentes
de quince el secretario certifico =



Domingo Soziano	Fernando Mora
Juan Montero	Jesús Moreno
Lorosa Lo Gil	Juan Gordo
	Antonio Rodríguez Quintan
	Jesús Caceres
	Miguel Torres
	Bro.

Señalada en la sesión ordinaria
del día Julio de 1887. } En el día de hoy se Julio de mil ochocientos ochenta
ta y siete, siendo las diez de la mañana cuando
del Ayuntamiento se esta en la mesa de ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. alcalde Sr. Domingo Soziano y
mano, se firmó por dicho Sr. alcalde la renuncia de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hasta entonces fue por unanimidad aprobada.
 En la ley el artículo 60 de la ley municipal y sucesivo
 de el Sr. Alcalde no cuenta de que en uso de sus
 atribuciones habia hecho los nombramientos siguientes
 segun se autoriza el art. 74 parrafo 2.º de la ley -
 Habia sustituido en el guarda rural de este municipi-
 pio a don Juan de Dios Alvarado, y nombrado en su lugar
 a Don Juan de Dios Alvarado, que con mismo habia reemplazado
 al guarda Juan de Dios Alvarado, y nombrado en su
 lugar a Sebastian del Barrio, como tambien
 habiendo sustituido sus cargos los dos guardas mu-
 nicipales el dia 30 del anterior habia nombrado
 jefe de los guardas municipales a Manuel Rodriguez
 Diaz, de esta Hermandad con el haber diario de seis
 reales, y los guardas rurales con el haber diario
 de cinco reales, todo con arreglo al Presupuesto mu-
 nicipal. En su virtud el Ayuntamiento queda
 enterado de dichos nombramientos.

Ayuntamiento procedio a nombrar la comision de
 Presupuesto y cuentas, y puesto a votacion resulto
 con diez votos por unanimidad los señores D. Fernando
 Mora Solano, D. Juan Montero Gonzalez y D. Juan
 Lopez Alvarado.

Tambien fue por unanimidad elegido vocal de la
 Junta de Instruccion publica D. Fernando Mora Solano
 por unanimidad.

Para la comision de policia urbana y rural y de
 higiene se a los señores D. Felix Alvarado Canales, D. Felix
 Guerrero Alvarez y D. Lorenzo del Barrio, por unanimidad.
 Igualmente se acordó por unanimidad se dividan en
 secciones los vecinos de esta poblacion que tienen
 derecho a ser elegidos miembros de la Junta Municipal
 de asociados formando ~~seis~~ secciones de los contribuyen-
 tes por territorial y una de los de industrial, publi-
 cándose la formacion de secciones y presentando qual
 numero que se tenga a cada seccion sea proporcio-
 nal al numero de contribuyentes que correspondan.

Ayuntamiento en vista de la dimision verbal que
 por conducto del anterior Alcalde D. Felix Alvarado se
 hizo de su cargo el Diputado de fondos municipales
 Sr. D. Jose Salguero Gomez, se acordó por unanimi-
 dad su admision, que se le comunicara, avisandole
 que continúe con calidad de interino hasta que se parea
 el cargo cuya vacante se anunciara al efecto.



hoy por otros diez que se admitiran solistados como
siendo el premio que se conigna en el Presupuesto
comunal, lo que se ha de componer a partes la finca
que el Ayuntamiento le exige, previa contrato de arrenda-
miento y el aspiante.

El Ayuntamiento en vista de la solicitud presentada por el Sr.
D. Juan de Seta villa Alfonso Ovoren l'orden, pretendiendo arren-
dar los derechos de carnes de cerdo esclava, que los beneficiados
introduzcan para su consumo, por la cantidad de diez
peatas, se acordó por unanimidad: admitir en prin-
cipio la proposicion, siempre que en su virtud la cantidad
ofrecida satisfaga la cantidad de diez peatas de cerdo
prestas, y habiendo sido aceptado esta cantidad con
finca por dicho Alfonso Ovoren, se resolvió por unanimi-
dad: arrendarle deprecados derechos que han de ser
hasta fin de Setiembre proximo, que se exigira a razon
de once centinos de peata por cada quintal, de
quiere pagar que garantice el pago de la cantidad
de diez peatas de cerdo que verificara la venta
el finca de setenta y la mitad restante el Sr. D. Juan
de Seta villa Alfonso Ovoren como finca a D. Juan
de Seta villa Alfonso Ovoren, bajo cuyo nombre se acepto el cargo y el ob-
tamiento se admitio por considerarle persona de capacidad
y finca a la terminacion de esta carta.

El Ayuntamiento acordó: se requiera a Don Alfonso Ovoren, beneficiado
para que traslade su puesto de buecos a la plaza de la calle
de la Plaza, por considerarlo todo una conveniencia que el que
hoy ocupa que ofra graves molestias, y ordenar al Sr. D. Juan
de Seta villa Alfonso Ovoren trasladarse su puesto a la plaza de la beneficencia
que se tiene en los demas establecidos y si no se con-
viene que se tenga dentro de su casa.

Tambien se acordó: hacer publico de este occurrente que los
procuradores se provean en termino de otros diez que terminen
en el domingo proximo de permisos de los dueños de las pro-
piedades para aprovecharlas, a fin de que los beneficiados sepan
que a tenerse al termino las infracciones que se han
y que de dichos permisos sepan prohibido lo que se ha de
quiere otro que aprovecha su tierra que no se ha de tener
con.

El concejal Sr. D. Juan de Seta villa Alfonso Ovoren manifiesto que
tiene noticia que el Sr. D. Juan de Seta villa Alfonso Ovoren ha
previsto la necesidad de la cantidad que presento el Sr.
de Seta villa Alfonso Ovoren para que se traslade sus habitaciones que ocupa
el finca de Seta villa Alfonso Ovoren, manifiesto que se ha de
to se en competencia por referirse a orden publico
por una razon y en el caso de ser de su competencia se
manifiesto, considerando infringida la ley, con esta mocion



suplica al Sr. Alcalde o a quien corresponda sobre que
toda resolución por las razones que se exponen en las
instancias.

El Ayuntamiento acordó: se trasladara lo puesto públi-
co en la Plaza de la Clara del dicho pueblo a la casa de
D. Hilario Botetani y D. Juan P. Bonales, Anteriormente
al Sr. Alcalde para que ordene la instalación de
los puestos en los sitios que en dicha plaza sea mayor
honrosidad. Con lo que y siendo la una y media
de la tarde el Sr. Presidente levantó la sesión
que forman los documentos de que certifico =
Domingo Lorenzo y Fernando Mota



Juan Mostero
Lorenz Lopez
Francisco de Alfonso Ordóñez
y su hijo D. Juan P. Bonales
Juan Lopez
Antonio Rodriguez Bunter
Miguel Borne
Felix Morano
Felix Caceres

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1887. — En el Ayuntamiento de Badajoz a diez de Julio de mil ochocientos ochenta
y siete, siendo las once de la mañana, reunido el Ayuntamiento
de esta villa en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Domingo Lorenzo y Bonales, se celebró por este tenor abierta la
sesión y leído lo anterior fue aprobado.

El Sr. Comisario en vista de haberse presentado el concejal D. Esteban
Botetani Correas, elegido Regidor Ordinario, cuyo cargo se le certificó y
aceptó, se le puso en posesión de dicho cargo.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: concertar al vecindario
de la villa de la Cruz de Badajoz, en esta Villa de Correas, la venta
de los terrenos que queda vacante de presente de
propiedad por la cantidad de cien pesetas que satisficiera





expuso el Sr. Regidor Sindico en la sesion anterior acerca de la imposibilidad de que los pastores se pudiesen y fuesen con alguna autorizacion de los propietarios de las fincas para entrar en ellas, por razon de no saber leer, como tambien por no haber guardas, proponia el Ayuntamiento que volviendo sobre el acuerdo citado de este particular adoptado en fin del actual, se abra discusion sobre el mismo y se acuerde el medio o medios mas convenientes para su ejecucion a fin de armonizar los intereses de los propietarios de las fincas, con el deber de la autoridad respecto a la custodia de la propiedad rural.

Despues de esta discusion y leida la proposicion hecha en la sesion anterior por el Sr. Regidor Sindico, segun se acuerda superiormente, se acordó por unanimidad que se publiquen bandos y se fijen cédulas en los sitios publicos de esta localidad para que todos los vecinos se pudiesen en termino de cuatro dias, que empezaran a contarse desde mañana y terminaran el primer proximo, de autorizaciones de los dueños de las propiedades, para que sus ganados de cualquier clase pudiesen entrar en ellas, con alguna autorizacion presentada en los terminos en el mismo termino de cuatro dias que empezaran a contarse desde mañana, al Sr. Alcalde para que de las instrucciones necesarias a los bandos Principales de este Ayuntamiento para que a los dueños que se hallen autorizados de ley desde de autorizarlos; suspendiendose tambien a efecto las denuncias que se hubiesen hecho hasta el primer proximo en donde se interpongan hasta que con vista de las autorizaciones se vea si estan o no autorizados; en lo sucesivo todo lo que se procediere a corregir las infracciones que se cometieren con arreglo a los ordenamientos municipales, entenderse modificados el acuerdo de fin del actual en las formas que se consignara en la presente respecto a la custodia de la propiedad rural.

Se dio lectura de la circular del Sr. Inspector Civil



de esta provincia inserta en el Botetm oficial del 22 del actual, el Ayuntamiento queda autorizado acordando de parte el referido cumplimiento a su disposición, autorizando al Sr. Alcalde para su ejecución, publicando las cuentas y recibos que se usen necesarios.

Con objeto de consignar el estado de los fondos municipales de esta villa se presentó por el Secretario la cuenta del 4.º Trimestre del año anterior y los libros de contabilidad comunitaria y república, resultando que en el 30 de Junio el resumen es el siguiente:

Existencia al fin del trimestre anterior	3.ª Div. 2140.13
Ingresos en el 4.º trimestre	2586.65
Total cargo	4726.78
Salda por pagos verificados en igual trimestre	3476.79
Existencia p. último 4.º	1.252.59

También se acordó consignar: que por equis ocasión se supuso en el balance y cuenta de 30 de Junio último en el capitulo 1.º de pagos la suma total de 3595 ptas 24 cmos, siendo un que pasa de a 3695 p. 29 cmos, pues al sumar dicha columna en los pagos del mes de Junio último se cometió el error de sumar de menos cuarenta puestas, según se prueba con el libro de cuentas, por cuya razón la existencia queda reducida a 1212 ptas 54 cmos: que en los quince primeros días de Julio se han reintegrado convenientemente satisfaciendo los capitales por el Ayuntamiento y que habiendo sufrido el Sr. Diputado en su portafolio el Sr. Diputado Sr. Alcalde Sr. han reintegrado y asimismo en el cap. 1.º p. 12 ptas 24 cmos en el 1.º p. 4 ptas 17 cmos, en el 9.º p. 52 ptas 16 cmos, y en el 11.º p. 26 ptas 10 cmos, en como en el periodo ordinario del actual año económico de 1887-88 se han satisfechos por la obra de construcción de Albuilla 120 puestas que en punto hacen un total de pagos de 689 ptas 93 cmos, y como desde el día de Julio hasta el 15 del mismo ningún ingreso ha tenido lugar, resulta por tanto una existencia a favor de los fondos municipales de 529 ptas 66 cmos, cuyo estado servirá de base para que el nuevo Diputado nombrado Sr. Juan de Dios Salazar al recibir el cargo Municipal, pueda exigir al Sr. Alcalde Sr. Salazar la cuenta de su gestión, sin perjuicio de exigir a todo último las cuentas relativas a Gornamun, recuento con del papel de cuentas municipales que por valor de 108 puestas recibió en su tesoro, y los del Censo de Censales relativos a los Ocos, que ha sido repartido o ha sido de recibidos, en su caso.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de la tarde el Sr. Alcalde

ante levante la Union que firman los concurren-
tes en que certifica - Entre líneas - Sobresu-
das y medidas - vale -



Domingo Soriano *Fernando Mota*
Socorro Gil
Juan Montero *Federico Esteban*
Miguel Gomez
Juan Goso

Union ordinaria de 2 de Julio de 1887 } en el Ayuntamiento a treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora

de la mañana, reunidos los señores del Ayuntamiento en su casa, concurriendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Domingo Soriano, se celebró por dicho Sr. abierto la Union y leida el Acta anterior fue aprobada el Ayuntamiento formó la lista de los individuos que en esta Villa tienen derecho a entrar en sorteo para designar los nueve vocales de la Junta Municipal en el mes de 1887-88, y resultando ciento ochenta y dos los sorteados, se acordó dividirlos en cinco secciones, agregando a la primera 40 nombres suertes, a la 2ª 44, a la 3ª 40, a la 4ª 44 y a la 5ª 20, debiendo elegirse de las suertes primeras los asociados y de la 5ª uno que se quite formando los nueve asociados; y que se exponga al publico por ocho dias para admitir reclamaciones, por ser de un mes despues a cumplir el sorteo previo anunciado.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se su primer día de los plazos se suspenda y de las tres que han pasado, sosteniéndose hasta 30 del mes en tener, o sea distribuyendo la suma consignada para este servicio entre tres, como ha venido sucediendo, y que para prestar dicho servicio de suspensione se titulen se nombren solamente al profesor D. Juan San-
chez Prieto, el cual percibirá como sueldo anual, ochenta pesetas que percibirá por trimestres venidos de los fondos municipales, entregando al llegado la lista de los pobres que tienen derecho a los auxilios de gratitudamente; notifiéndose esta resolución al elegido y a los señores D. Feliciano Lopez y D. Emilio Sanchez, para que tengan conocimiento de

ha debido haberse efectuado dichos descubiertos en los
 plenos de Instrucción, pero que ya que esto no se
 ha verificado, puesto que no se ha guardado la sesión
 de quince días a reclamarse con arreglo a la
 ley de 31 de Diciembre de 1881 reformando la ley de 1878
 y el art. 12 de las vigentes Instrucciones de
 ejecución, como cuando que el obispo a hacer efecto
 los dichos dichos es suplico Reclamando se abra
 para a D. José Salgado, para que con arreglo a lo
 precepto de Instrucción proceda a hacerlos efectos
 producidos por el Sr. Obispo los dichos que para
 ello sean necesarios.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesión por el Sr. Presidente firmándose por los comparec
 ntes, como de una de la parte, de que yo el Sr.
 Secretario certifico =

Domingo Soriano *Fernando Mola*
Vicenio Esteban
 Juan Montero *José Carrero*
 Antonio Rodríguez Bañales *Juan Lopez*
 Sergio Zagalá *José Moreno*
Esteban...



Señalada en la villa de Badajoz a 14 de Agosto de 1897.

En obediencia a lo que se acordó de mi anterior
 sesión celebrada y por venir hoy en dicha mañana
 reunido el Ayuntamiento de esta Villa en sus salas consistoriales,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y con
 asistencia por este medio abierta la sesión y leído el acta del
 tenor que sigue. En vista de haberse reunido por
 rramente que hoy se procederá a verificar el sorteo de los
 individuos que con el Ayuntamiento han de componer en
 el presente año el Consejo Municipal, y de ser
 precepto se proceda a dicho sorteo que por el resultado
 siguientes =

- 1.ª Sesión
 D. Antonio Moreno Benítez - D. José Salgado Soriano
 2.ª Sesión
 D. Juan Manuel Barrio - D. Esteban Manuel Sánchez
 3.ª Sesión
 D. Ramón Benítez y D. Juan, José Cortés
 4.ª Sesión
 D. Manuel Cabra Alamo y D. José Díaz López



1.º Don Hil Rodríguez, acordando se haga publico en esta Villa y Protector oficial a los efectos de la ley de 67 de la ley Municipal de no lectura de la circular núm.º 1744 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 12 del Atorid sobre atraves de ruidos en las lustras municipales y mulleras que dicha circular se se firratoras las Cuentas, Abastada, referente, al Ayuntamiento, y reconstruccion de la villa en el de este Ayuntamiento las de los años de 1868 a '69, 1871-72, 1872 a '73, así como las del año 1884 a '85, 1885 a '86. Tsch, ellas pendientes del examen de la Junta Municipal, excepto las del año de 1871-72 y 1872 a '73 que aun no se han presentado formadas por raluacione se acuerdo por el Ayuntamiento: que quito que las cuentas de 1883 a '67, 1884 a '85 y 1885 a '86 se hablan fijadas por el Ayuntamiento y siguientes al publico en arreglo al art.º 161 de la ley Municipal se paren a la Junta Municipal para que dentro Comisión y emita dictamen y después que la Junta en plies la misma y el caso lo por pongalo que tenga por conveniente. Respecto a las de los años de 1871-72, 1872 a '73 se acuerdo seguir a los lustradores para que en el término de diez dias las presenten confeccionadas en forma y fijadas por el Ayuntamiento previa licencia del Sr. D.º para en tambien a la Junta Municipal para los trámites sucesivos, suscomone rudo al Sr. Gobernador Civil de la circular mencionada.

para lectura se ma sustancia sicutata por Sr. D.º Camillo de la de Junta de ruidos, solicitando se le conceda el término que forma una ruidos comoda la casa de D.º Anastacia Casero y la casa que ruidos de D.º tal que no el título de la laguna, se acuerdo por unanimidad: que el término que se solicita rudo muy conveniente, destinarlo a ruidos para hacer la ruidos de la laguna que se hoy por rudo de ruidos y ruidos y ruidos por tanto a la ruidos publicos; pero como en ruidos Ayuntamiento no ruidos ruidos para conceder los términos lo ruidos de la ruidos pública en que ruidos el ruidos de ruidos y ruidos pública se acuerdo por unanimidad: devolon dicit ruidos al ruidos para se quita ruidos al Sr. Gobernador Civil para que ruidos ruidos de ruidos ruidos a ruidos Ayuntamiento para la ruidos ruidos.

En este caso el Sr. Presidente levantó la sesión sin ser la una de la tarde firmando todos los documentos de que certifico

Don Domingo Soriano Fernando Mora
 Juan Godo Federico Ubea Antonio Rodríguez
 Leonor Zabil Julián Caceres Miguel Bolten





treinta y cinco quintos marmitas y cinco tercios presentados a
 los señores de intereses de sus señorías municipales
 por la que se aprueba que los tres leonantes de la villa de
 Badajoz que se retiran oportunamente. En su virtud el Ayuntamiento
 del Ayuntamiento acordase por unanimidad
 autorizar al Sr. Presidente de este Ayuntamiento D. Domingo Briano
 para que con la capota referida y certificación de
 este Ayuntamiento, pase a la Capital de provincia y gastes
 en la Villa de la misma, siempre que el tipo a
 que la misma no sea menor del cincuenta y
 cinco por ciento de su total valor, para cuya venta
 esta autorizada esta Corporación por el presupuesto apro-
 bado y ademas por el parrafo 3.º del art. 7.º de la
 Ley Municipal.

Este mismo acuerdo el Ayuntamiento: que de los fondos ex-
 tentos en depositaria se satisfagan en Madrid el primer
 trimestre de Contingente Provincial y Comunal, remita-
 do a esta Villa en el presente año veniente, comisionan-
 do para verificar dichos pagos a D. Attilio Hornos
 Puente que se le satisfagan el Contingente por el
 cargo del Capital de Impuestos del Presupuesto Municipal.

Tambien acordó el Ayuntamiento: prohibir el que los veci-
 nos dejen los estiercos a las puertas de sus casas, y que
 las lleven a sus fincas, puesto que el mal olor
 que se produce es contrario a la higiene y perjudicial
 por tanto a la salud, por cuya razon no se permitira
 que el estierco permanezca por mas tiempo que el necesario
 ni para comensal fuera del pueblo en el mismo caso
 ni dejenlo en las calles por la noche, haciendo publico
 por bandos y edictos, previniendoles a los vecinos que el
 que infrinja lo acordado se le impondra la multa
 de cinco pesetas, o doble si fuese recurrente.

Igualmente acordó el Ayuntamiento: proceder con
 urgencia en union de la Junta Municipal a la confe-
 ccion del patron de prestaciones personales, a fin de
 con ellas auxiliar las obras publicas de reparacion

... de las Cofradías y Comunas Vecinales, y que terminados se
 ponga al público por ocho días para dar reclamaciones
 y después dar comienzo en el provisiones otorgadas a los efectos
 con lo que y siendo la una y la tarde se levantó la sesión
 por el Sr. Presidente firmándose todos los documentos
 de que se trata =



Domingo Soriano
 Fernando Flores
 Juan Montevs
 Felix Moreno
 Federico Echevarri
 Juan Gordo
 Felice Casanova
 Antonio Rodriguez
 Manuel Zola
 Manuel Gomez

Sesión ordinaria del 4 de Noviembre
 de 1897.

En el Margi a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete sesionó el Ayuntamiento de esta villa en un lugar llamado...
 bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, con asistencia de los señores...
 por este tenor: Obierta la sesión leida el acta de la anterior se acordó por unanimidad...
 que el Ayuntamiento le otorgue en la última sesión habida pasado a la capital de provincia...
 para que pudiese esta corporación al tipo de suerente y lino por los derechos...
 de 50 por 100 y se ha acordado enagajar a un lino...
 En el Margi a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete sesionó el Ayuntamiento de esta villa en un lugar llamado...
 bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, con asistencia de los señores...
 por este tenor: Obierta la sesión leida el acta de la anterior se acordó por unanimidad...
 que el Ayuntamiento le otorgue en la última sesión habida pasado a la capital de provincia...
 para que pudiese esta corporación al tipo de suerente y lino por los derechos...
 de 50 por 100 y se ha acordado enagajar a un lino...
 En el Margi a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete sesionó el Ayuntamiento de esta villa en un lugar llamado...
 bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soriano, con asistencia de los señores...
 por este tenor: Obierta la sesión leida el acta de la anterior se acordó por unanimidad...
 que el Ayuntamiento le otorgue en la última sesión habida pasado a la capital de provincia...
 para que pudiese esta corporación al tipo de suerente y lino por los derechos...
 de 50 por 100 y se ha acordado enagajar a un lino...

dicto del actual con objeto de darles posesion y a' nombrar la comision que expusiere, con cita de tan solo sobre las cuentas de los años de 1868 a '69, las de 1884-85 y 1885 a '86 para su vista continuar en tramitacion.

Con lo que y siendo por parte de la mencionada, se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmando todos los concurrentes de que certifica



Domingo Soriano *Fernando Mora*

Juan Lopez

Juan Montero
Narciso Rodriguez

Miguel Gomez

Sesion ordinaria del 11 de Setiembre de 1887.

Se abrió a las once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de esta Villa, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y leido por este señor abierta la sesion y leida el acta anterior, fue por unanimidad Aprobada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: considerar con cargo al capitulo de supuestos del presupuesto municipal la suma de diez puestas personales con el fin de que el Sr. D. Juan Cortes de la Villa Santiago Cortes pueda atender a la lactancia de su hijo Luis a' que no puede atender su esposa por hallarse enferma, y el carter de bienes con que poder atender a' ello, como consta al Ayuntamiento puesto que carece de toda clase de bienes y solo cuenta con su jornal como ganadero para atender a los gastos de la enfermedad de su esposa y sostenimiento de cuatro hijos cuya pensión retirara el Ayuntamiento cuando tenga por conveniente.

Por unanimidad se acordó: eliminar de la lista de pobres que tienen derecho a' asistencia medica y farmacéutica gratuita a' Sebastiana Hualgo, y colocarla en el lugar de esta a' Antonia Cabral, que se halla enferma y carece de recursos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: declarar tambien con derecho a' asistencia medica y farmacéutica gratuita al

Juan y Venio de esta villa y Mateo Romero Rodriguez, que tiene
 a su cargo constantemente el oficio de escribano, adre-
 nándose por tanto a la vitalidad de los o'ra. Distinguida
 Deseo se acordó nombrar acaudalados del lugar de San
 Felix en el actual. Que nombró, al concejal D. Juan
 Montero Comandante, segun se tiene en el libro de
 cuentas algunas, por confesiones de sus cargos concejil.
 Que habiendo mas asuntos de que tratar se llama
 to la sesion por el Sr. Conde de la casa de la casa
 primario y todos los concejales de que certifico.



Domingo Soriano y Fernando Mora
 Federico Esteban
 Juan Lopez
 Lorenzo y Felix Morera y Felis Casaroso
 Antonio Rodriguez
 Juan Montero
 Miguel Boquer

Sesión ordinaria del 19 de
 Setiembre de 1871.

En el Ayuntamiento de esta villa en su Caros Constitucionales, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y Soriano, se celebró por
 este tenor abierta la sesion y leida la acta que sigue.

Por el punto treinta de la D. D. de 1871 se presentaron al
 Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa de los años
 de 1871 a 72 y 1872-73 que como le entregó el Delegado del Poder
 Judicial D. Matias Diaz a quien de las han
 presentacion formadas por los contribuyentes y en su virtud
 el Ayuntamiento en cumplimiento a la transcripcion de di-
 chas cuentas formadas las relaciones por capitulos del Pre-
 supuesto y elido a dichas relaciones un estado general de
 ingresos y pagos y remonstracion completa de dichas cuentas, se
 acordó que en la cuenta de 1871 a 72 importa el cargo
 autorizado por el Sr. Alcalde se aquella época D. Juan Estan-
 iso Quirre mil quinientas setenta y tres pesetas y diez reales
 fuertes y la data catorce mil doscientos noventa y seis pesetas y
 ochocientos cuarenta y cinco, resultando una diferencia a favor de los fon-
 dos de mil quinientas setenta y seis pesetas, noventa y dos reales
 y como los datos que arroja el estado explicativo de las cues-
 tas resulta que el cargo en dicha año asciende a 15.573 pesetas



mero valor, y la data a Catorce mil novecientos noventa y cinco
 pesetas treinta y dos cuartos, resultando una diferencia de mil setenta y
 siete pesetas, setenta y siete cuartos, por cuya razón el Ayuntamiento acuerda
 de fijar repudiada cuenta con arreglo a estos últimos datos, o sea
 los que arroja el estado explicativo de la cuenta
 en vista de que la Cuenta Municipal de 1872 a '73 formada por el
 Alcalde el aquella época D. Juan Moreno Moreno, asciende a 14.987.
 pesetas, 77 cuartos y la data a igual cantidad, y resultando del
 estado demostrativo que el largo de las relaciones asciende
 de a once mil seiscientos ochenta y ocho pesetas, setenta
 y tres cuartos, y la data a 11.328 pesetas, cinco cuartos
 y medio centavo, resultando una diferencia a favor
 de los fondos de 2.477 pesetas, 19 cuartos, acordando fijar repudiada
 de cuenta con arreglo a los datos últimos que resultan
 del estado demostrativo, y que con el propósito del mismo
 se pare en repudiar cuentas a los Ayuntamientos municipales
 para su revisión y censura y la Junta Municipal, exponiéndose
 a los efectos que oportunamente se acordare, para
 que los vecinos puedan reclamarse.

El 2.º Ayuntamiento de San Martín de Castañeda, provincia de
 que asistiendo la Superior orden del Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia fecha 14 del actual, había ordenado en el día de ayer el
 pago de Ochenta pesetas con cargo al cap.º 11 de Presupuesto, a
 que asciende los dictos de ocho días del Delegado del Sr. Go-
 bernador Civil encargado de formar las Cuentas Municipales
 de 1871-72 y 1872 a '73; mas persuadido de que dicha suma
 sea reintegrada por las personas que resulten responsables
 de todo el cual deba imputar al Ayuntamiento, por el
 su consentimiento. El Ayuntamiento acordó: oportuno
 dicho pago a condición de que se exija en reintegro
 de los señores que a continuación se exponen por la que se
 refiere a los dictos de 1871-72 a D. Sr. Barro y a Sr.
 Luis Moreno o sus herederos, como Alcalde, y como deposita-
 rios D. Domingo Romano y D. Felix Moreno, y a Sr.
 Juanjo María Barro como Interventor, y sobre
 la cuenta de 1872 a '73, a Sr. Francisco Moreno o
 sus herederos como Alcalde, D. Felix Moreno como de-
 positario y Sr. Juan Barro como Interventor
 y a Sr. Felix Moreno como depositario.

de en el mes de 1886 no dió la tramitación debida a algunas causas segun se mencionaba en el boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, y le auto el Consejo D. Domingo Larios en sesión de 24 de Mayo de 1886, cuyo acuerdo fue adoptado por unanimidad, habiéndose abstenido de tomar parte en la determinación de responsabilidad del año 1871-72 por razón de haber sido Diputado en tres trimestres de esos años, y cuyo pago debían hacer por iguales partes dividida la cantidad por mitad en cada año, debiendo figurar D. Felix Echebarri en los conceptos.

El Ayuntamiento teniendo en consideración los múltiples servicios que pesan sobre la secretaría de este Ayuntamiento, en los diversos ramos que abra la Administración municipal, y que reportan en el cumplimiento de dichos servicios, podrian resultar perjudiciales a la Corporación municipal, se acordó por unanimidad: crear una plaza de escribiente dotada con el haber diario de una pinta setenta y cinco reales, que se satisficiera ciento veinticinco pintas con cargo al art. 1.º cap. 1.º del Presupuesto y los trimestres, cincuenta y seis pintas veinticinco céntimos. Stante, con cargo al apartado de sueldo vital del Presupuesto municipal.

Con lo que siendo los doctos. la tarde se levantó la sesión por el Sr. Conserente firmando todos los comparecientes de que certifico = *Domingo Larios* = vale



Domingo Larios Fernando Mora
 Juan Montero Felix Echebarri
 Antonio Rodriguez Felix Cacunejo Miguel Gorina

Sesión ordinaria del 28 de Setiembre de 1887. } En el orden de veinticinco de este mes de mil ochocientos ochenta y siete se dio lectura a

un informe de la Comisaría de esta villa en tres cosas concernientes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Larios, a saber: por una parte la sesión y la otra la anterior fue aprobada. El concejal D. Felix Echebarri opuso: que protesta de la declaración de responsabilidad que se le ha hecho en la sesión anterior en la representación a manos y por

el cargo de Alcalde en el año de 1896, pues en dicha época se le suplicó que reformase y diera cuenta y lo cumplido en el todo concepto de cuarenta y siete que de su tramitación no era el responsable puesto que siempre interinaba en ellas sus labores pidiendo su opinión. — El Sr. Comisario contestó que juzga improcedente la protesta por que las ordenanzas formuladas no fueron remitidas por D. Félix de las Torres al Ayuntamiento para su tramitación, sino al Ayuntamiento para el cumplimiento como se comprueba con los libros de acuerdos desde la época en que se le entregaron hasta hoy.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que de los fondos existentes en las arcas municipales se satisficieran dos reales a los empleados de este Municipio correspondientes al primer trimestre del actual año económico; y en lo que respecta a la otra parte que se hace en sustitución y todo su pago a cargo del actual Ayuntamiento.

Se dio lectura de la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 13 del actual sobre formación de Cortes de contratación y el acuerdo por el Ayuntamiento protestando el Sr. Delegado en cumplimiento de que se cumpla en lo que respecta a la otra parte.

Con lo que y siendo la una y media de la tarde se levantó la sesión por el Sr. Comisario por mandado de todos los concurrentes de que certifico.



Domingo Soriano
 Juan Monte
 Antonio Rodríguez
 Fernando Mola
 Federico Esteban
 Lorenzo Gil
 Miguel Ancochea

Sesión ordinaria del 2 de Octubre de 1907

En el lugar a los 6 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en su casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Doncejo Toral y Utrilla, se celebró por este suor abierta la sesión



para a los interesados en el cumplimiento para dicho fin y para de las dhas de su manuscrito.

El Sr. Presidente hizo saber al Ayuntamiento para que los regentes tienen que acordarse de esta población por tener unido de sus dias, lo cual para en consecuencia de la Corporacion con arreglo al art. 119 de la ley de saneamiento de las atribuciones en el 1.º punto del art. 1.º de la ley de saneamiento de la cual el Sr. D. Juan de Dios...

Con lo que y visto la una de la tarde, se acordó la siguiente firma de los concurrentes de que certifico:

Domingo Soria y Fernando Moya

Juan Montero Juan Gadea

Natividad Rodriguez Felix Casanova

Lorenzo Lopez Miguel Gomez

W. Esteban Carras



Junta ordinaria del mes de Octubre de 1887. { Se celebró a fines de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las

veinte de la mañana, reunidos el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Soria y secretario por este Sr. D. Juan de Dios la Junta y leída el acta anterior que aprobada.

El Ayuntamiento en vista de haber sido nombrado a esta Junta Corporación Municipal en Badajoz a D. Cristóbal Baquer y Oña vecino de aquella Capital, que vive en la calle de San Esteban, número diez, y como a consecuencia de la necesidad de estar autorizado con poder su forma para recibir cobros en la Hacienda de Navarra y recibir documentos o metahis datos y a un Ayuntamiento

minto, se acordó Autorizar al Sr. Don Juan D. Domingo de
 Nava y Soriano, para que ante el Notario comparezca
 en Badajoz y otorgue en nombre de este Ayuntamiento
 lo que se le pida para que pueda referirse a lo que
 del Ayuntamiento de Badajoz se refiere, se refiera
 al cargo que se le confiere, y que los gastos que
 dicho poder otorgare se satisfagan con cargo al Capitulo
 de Badajoz, como igualmente los que se refieren por
 los que se otorgan al Sr. Soriano, como igualmente
 los que se refieren por los gastos que en viaje le ocasionen
 El Ayuntamiento se ocupó de hacer sobre la materia
 si el Sr. Notario de Badajoz que se hizo el Sr. Manuel de
 Prado en el actual Ayuntamiento ha adquirido una espe-
 cial al, lo que que le sustituya en el mismo, se hizo una
^{delegación} ~~limitada~~ en el expediente de Badajoz, a presencia de los auto-
 rizados que se reclamaron de dicho Sr. Notario, y se
 acordó remitir certificación del acta a la Junta Provincial

la atención a hallara apertado el pabon de prestación perso-
 nal, y siendo urgente el limpiar de pabon modesto los
 caminos y vados de los rios de Albarito y Colomillas, se acordó
 proceder para mandarse a la limpieza de dichos caminos
 y vados, y que se exigiera dicho servicio por orden reguero
 según muestra del pabon apertado; y que si para la ejecu-
 ción de dichos trabajos consiguiera el Sr. Alcalde, los Ayta-
 mientos o Concejales que estén al frente de los trabajos, ^{deben} ~~deben~~
 tener a uno o dos individuos en concepto de Capataces, para
 la mayor vigilancia e inspección de los trabajos, y que los que
 por esta obra se les satisfagan con cargo al Capitulo
 de Badajoz, y que igualmente se proce-
 da a arreglar la tubería del pabon del Puerto, y a recomen-
 dar los Superiores que se reclamen en los Superiores
 de esta población, retirando la prestación personal,
 que la cuenta de gastos de la tubería se satisfaga con
 cargo al Capitulo de Badajoz, y que se refiera a lo que
 se le pida para que pueda referirse a lo que del Ayuntamiento de Badajoz se refiere, se refiera al cargo que se le confiere, y que los gastos que dicho poder otorgare se satisfagan con cargo al Capitulo de Badajoz, como igualmente los que se refieren por los que se otorgan al Sr. Soriano, como igualmente los que se refieren por los gastos que en viaje le ocasionen

Domingo Soriano Fernando Mora Juan Gordo
 Juan Montero Federico Esteban Julio Casado
 Antonio Rodriguez Miguel Gomez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del 16 de
 Octubre de 1937.

1414
 En el día 16 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, siendo los señores de la mañana se reunieron en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Soriano, se declaró por voto unánime abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada

la promesa del Sr. Alcalde Sr. Domingo Soriano, se declaró por voto unánime abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada el siguiente acuerdo por unanimidad: que se investiguen fondos y sejen edictos en esta localidad, previniendo al Sr. Jefe de Policía de que se notifique a los señores del Cordel Real de la zona de Villavieja, a fin de que se notifique a los señores de a corregir los señores, tenientes o señores de menor de un día, con arreglo a las ordenanzas municipales y a la ley municipal, autorizando al Sr. Presidente para imponer a los señores la responsabilidad que proceda. En el mismo acuerdo el Ayuntamiento que en el día de que se impusieron los señores que se impongan a la Junta para el presente para que no se impongan a la Junta para el presente, se nombra en concepto de Inspector de Sida, a Sr. D. Victoriano López Guerrero al que se le gratificará por los tres trimestres siguientes de la actual. Los señores más la cantidad de treinta pesetas, lo cual se ha autorizado para su sujeción a la comisión correspondiente cuyo pago se verificará con cargo al capítulo de Inscripciones. En lo que y siendo la más de la tarde, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los documentos de que certifica.



Domingo Soriano *Fernando Mora*
Juan Gordo

Juan Montero

Federico Esteban *Miguel Romero*

Nota. En el día 16 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, siendo los señores de la mañana se reunieron los señores de la tarde, en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Domingo Soriano y Soriano, se declaró por voto unánime abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada el siguiente acuerdo por unanimidad: que se investiguen fondos y sejen edictos en esta localidad, previniendo al Sr. Jefe de Policía de que se notifique a los señores del Cordel Real de la zona de Villavieja, a fin de que se notifique a los señores de menor de un día, con arreglo a las ordenanzas municipales y a la ley municipal, autorizando al Sr. Presidente para imponer a los señores la responsabilidad que proceda. En el mismo acuerdo el Ayuntamiento que en el día de que se impusieron los señores que se impongan a la Junta para el presente para que no se impongan a la Junta para el presente, se nombra en concepto de Inspector de Sida, a Sr. D. Victoriano López Guerrero al que se le gratificará por los tres trimestres siguientes de la actual. Los señores más la cantidad de treinta pesetas, lo cual se ha autorizado para su sujeción a la comisión correspondiente cuyo pago se verificará con cargo al capítulo de Inscripciones. En lo que y siendo la más de la tarde, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los documentos de que certifica.

Domingo Soriano *Fernando Mora*
Juan Gordo
 Federico Esteban *Loreto López*, *Juan Montero*
Miguel Romero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señal ordinaria del Sr. D. N.
Octubre de 1987

En Huelva a treinta y tres de Octubre de mil ochocientos
ochenta y siete, una hora y seis de la mañana, se reunieron
en las Casas Constitucionales de esta Villa los señores que son

por el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Domingo Brito, y abierta por este Sr. la Sesión se leyó el Acta
de la anterior y la se ha constitución de la Junta Municipal
del término de población que tuvo lugar en el mismo día y consta
en expediente aparte, acordándose por unanimidad lo que se
dijo. Seguidamente y hallándose presente el Sr. D.
Juan Brito, Regidor de esta Villa, que sabida haber con
esta Corporación Municipal concurrido por los señores que quedan
firmados los Códigos que están en estudio a la Junta de
esta Villa preside el presente como Vicepresidente y después
de leer su cuenta de los datos que han podido ser abarcar de
años anteriores, para el mejor acuerdo, se acordó por una
unanimidad entre el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Huelva
que se fijar como cantidad importe de dicho convenio la suma
de cinco mil quinientos y cinco pesetas que satisfaga el Sr.
D. la mitad en todo el mes de Diciembre próximo y
la otra mitad por trimestres vencidos en los mismos pla-
zos que se observan en las rentas de Huelva, ordinarias y hallan-
dose uniformes el Sr. D. Brito con este convenio, antes
de ser sacado un testigo al final de esta acta
se leyeron los Actos oficiales de la última Sesión, acordán-
do por unanimidad a las disposiciones que contiene el Acta
de esta Corporación. Y no habiendo por hoy más
asuntos de que tratar, se levantó la Sesión por el Sr. Presidente
a las once de la mañana firmados los señores que se certifican



D. Domingo Brito
Juan Brito
Antonio Rodriguez
Lorenzo Lopez
Juan José Fernandez
Valerico Esteban

Miguel Bouce

Señal ordinaria del Sr. D. N.
Noviembre de 1987

En Huelva a tres de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y siete, una hora y seis de la mañana, se reunieron
en las Casas Constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento de
esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Brito, se abrió por este Sr.





de dicha y vista el acta del anterior fue aprobada
 El Ayuntamiento acordó proceder a fijar el tipo por arrobas de los abrobes que
 han de exigirse por razón de consumo de los arcos que se abren en esta Villa
 durante el presente año económico y tomarse por base como cálculo apro-
 ximado el número de arcos que en otros años se han abierto y a la
 vez el tipo que por este concepto hay que cubrir se acordó por unanimi-
 dad fijar en setenta centimos de pesetas por cada arca el peso de cada
 arca que se exigirá en el acto de verificación el peso nacional de público por
 medio de bandos y edictos en esta localidad advirtiéndose a los vecinos la
 obligación que tienen de avisar con anticipación días de verificación a
 la autoridad del Sr. Alcalde para que pueda disponer el que los aque-
 tos de este Municipio verifiquen el peso y color de abrobes; entendiéndose que
 el que falte a estas prevenciones, salidas de las responsabilidades que de
 continua la vigente Instrucción de consumo se le exigirá la multa de
 quinientas pesetas que autoriza el artículo setenta y siete de la Ley
 Municipal

No mismo se acordó hacer público por bandos y edictos que los
 vecinos que no se hayan provisto de sus cédulas personales y de las
 de los miembros de sus familias en el presente año económico que
 han insosos en el apremio de primer grado y además el recargo de
 igual valor de la cédula que previene la Instrucción vigente de
 dicho Ayuntamiento y la de apremios de veinte de Mayo de 1884,
 exigiéndoles además el apremio de segunda grado si en el término
 de tercero día no se previene de otra manera el documento

Con lo que y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la
 una se levantó de acuerdo la sesión por el Sr. Presidente firmada
 por todos los Concejales de que certifico

Domingo Lorianoff Fernando Mora
 Juan Gordo
 Juan Montero Antonio Rodriguez Federico Esteban
 Soave Lopez Miguel Torralba



Sesión ordinaria de 15 de } la tarde a tres de noviembre de mil ochocientos
 Noviembre de 1887. } ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana, reunido
 el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Amaro, se celebró por
 este tenor abierta la sesión y leída el acta anterior que aprobóse.
 El Sr. Ayuntamiento ordenó que ya el Secretario leyere una carta del Agente
 de este Ayuntamiento en Badajoz D. Cristóbal Páez que fecha 11 del actual a la
 que acompañaba una factura de los sueldos que dicho agente ha
 recibidos del anterior Sr. Amaro y allegó los documentos siguientes:
 Un sueldo de la Caja Gen. de España de 1500 pesetas 67 céntimos, cobrados
 sus intereses hasta fin Junio de 1887. = Con inscripciones del 4^{to} por
 el 10^o de Julio a saber

Inscripciones.	Alícuotas	Capital.	Renta trimestral
1	4.061	36.720. 12	367- 20
1	7.607.	10.184. 33	101- 84
1	7.938	11.022- 81	110. 22

Cuyas inscripciones tienen puesto el pago del trimestre 1.^o de Octubre de 1887
 de cuyo trimestre se entregó el anterior Agente al Sr. Páez
 el que ha hecho traslado del mismo las 11 pta. 67 céntimos que representaba
 la, las cuales tiene el Sr. Páez ahora en custodia a este Ayuntamiento.

Con lo que y después de leer los verbales oficiales,
 el Sr. Ayuntamiento acordó que se firmasen los documentos de que se
 trata.

Domingo Soriano Fernando Mola Juan Gordo
 Federico Esteban Felíz Casavieja Sarcas Logiel

Antonio Rodríguez
 Miguel Romera

Sesión ordinaria de 15 de noviembre
 de 1887.

la tarde a cinco de noviembre de mil
 ochocientos ochenta y siete, siendo las diez
 de la mañana, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Consistoriales,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Amaro, se celebró por
 este tenor abierta la sesión y leída el acta anterior que aprobóse.
 El Sr. Ayuntamiento acordó que en virtud de una comunicación que había
 recibida del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de esta provincia,
 había mandado que el agente de este Ayuntamiento en la Capital
 ingresase en su haber las Cuatrocientas cincuenta pesetas que
 importan las libras personales del actual ejercicio que hasta fin
 de Octubre último se han recaudado en esta villa. Que en atención
 a la Circular que sobre libras personales se suscitó en el
 Boletín Oficial de 11 de Octubre último, se que se dio lectura
 operata que la Corporación anterior lo que procediera
 en virtud del Ayuntamiento acordó por unanimidad

das: se proceda a hacer efectiva las citadas que hasta hoy se hallan en suscritas, por la via de oficio en virtud de la Instrucción de 20 de Mayo de 1887, suscrita por el Sr. Ministro de Fomento al que el Sr. Presidente le suscribe oportuno y muy apto para el cumplimiento de su cargo.

Sub habiéndose mas asuntos de que tratar, pasa la cosa de la tarde; el Sr. Presidente levanta la sesion firmando las concurrencias de que certifico =

Domingo Soriano *Fernando Mota*

Federico Esteban

Juan Lopez

Sopea 20 Gil

Felix Caceres

Antonio Rodriguez

Miguel Gomez

Señalada ordinaria de 27 de Noviembre de 1887.

En el Ayuntamiento de 27 de Noviembre de mill ochocientos ochenta y siete, reunido segun sea de la manera suelta el Ayuntamiento de esta villa en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y Brizuela, se celebró por este Ayuntamiento la sesion y leida el dicta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Presidente de esta Corporacion se comunicase a la Jefe de la Seccion del partido y la Jefe de la Seccion de lo Criminal de Salamanca, a los Jueces de esta villa, que han suscritos en termino de treinta dias en la falta de instrucion de causas en propiedad a que se refieren que tenga cumplimiento lo que dispone el 2.º parrafo del articulo 613 del vigente Código Penal.

Sub habiéndose mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmando las concurrencias de que certifico =

Domingo Soriano

Felix Caceres

Juan Montero

Juan Lopez

Miguel Gomez

Fernando Mota

Antonio Rodriguez



el Sr. Alcalde para que ordene el pago de sus haberes a los
 plebeyos del todo el Municipio de dicha Villa, del actual por
 lo respectivo al segundo trimestre del presente año curren-
 te, en conformidad con el presupuesto que se observó
 en todos los presupuestos del dicho Sr. Alcalde en los años
 de sus haberes, antes del día de su fallecimiento, cuyo pago se
 realice con liquidación al Ayuntamiento Municipal siguiente.
 Del mismo modo se acordó: autorizar al Sr. Alcalde
 para que satisfaga con cargo al Capítulo de Beneficencia
 la suma de 1000 reales, en concepto de gratificación
 al Sr. de esta Villa, a su cargo, a la dicha persona que
 ha cumplido la redacción de sumario en las Casas
 que se han elegido en arreglo a lo prevenido.

En no habiendo más asunto de que tratar se levantó la
 sesión por el Sr. Presidente, firmándose todos los conser-
 tes de que certifico = Interlineas = a satisficando =
 vale =



Domingo Soriano

Juan Montero

Fernando Mola

Antonio Rodríguez

Juan López Miguel Benito

